



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

Año CLXVII

Sábado, 21 de octubre de 2000

Núm. 243

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan parcial del área 20 del Actur .....	5401
Anuncio notificando a la propiedad del inmueble sito en calle Armas, 79 .....	5401
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en Tiermas, término municipal de Sigüés .....	5402
Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Torrijo de la Cañada .....	5402
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de varias Unidades y Administraciones relativos a diligencias de embargo, providencias de apremio y otras resoluciones .....	5402-5405
<b>Servicio Provincial de Agricultura</b>	
Aviso anunciando los trabajos de investigación de propiedad de la zona de Pina de Ebro, regadío .....	5405
<b>Servicio de Relaciones Laborales</b>	
Acuerdo de adhesión al ASECLA del convenio colectivo de la empresa Ebrovisa Servicios, S.L. ....	5405
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	5405-5413
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
<i>Tribunal Superior de Justicia de Andalucía</i> .....	5414
<i>Juzgados de Primera Instancia</i> .....	5414-5415
<i>Juzgados de Instrucción</i> .....	5415
<i>Juzgados de lo Social</i> .....	5416
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de la Acequia del Rey de Lucena de Jalón</b>	
Junta general extraordinaria .....	5416

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 12.831

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual del Plan parcial del área 20 del Actur, redactado con el objetivo de fijar una parcela mínima de 1.000 metros cuadrados, e instado por Pedro L. Rubio Pérez, en representación de la Junta de Compensación Molino del Pilar, según documentación visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de fecha 1 de septiembre de 2000.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5 de 1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOP, con el texto íntegro de los artículos de las ordenanzas que se modifican. Asimismo deberá notificarse el presente acuerdo a los interesados y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos procedentes.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 2 de octubre de 2000. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Planeamiento Privado, Teresa Ibarz Aguelo.

### Contenido de la modificación que se propone

Incorporación al Plan parcial en el apartado 4.3 de su texto "normas de edificación" de un apartado, del siguiente tenor:

"La parcela mínima de suelo de uso industrial tendrá una superficie de 1.000 metros cuadrados; cuando se trate de parcelas, entre edificios ya construidos, que no puedan cumplir este mínimo, podrá autorizarse la edificación de parcelas menores, pero en todo caso dicha edificación quedará supeditada a la resolución del acceso, maniobra, carga y descarga de vehículos, en forma que no perjudique el funcionamiento del viario".

### Núm. 12.668

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad del inmueble sito en la calle Armas, 79, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa a la resolución del señor teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo de fecha 26 de septiembre de 2000, recaída en el expediente núm. 3.175.050/1999, sobre las obras de demolición del inmueble citado,

Resultando:

Primero. — Que con fecha 25 de septiembre de 2000 y por la Unidad Técnica de Registro de Solares del Servicio de Inspección se emite informe por el que se pone de manifiesto que "declarado el inmueble sito en la calle Armas, 79, en estado de ruina inminente, según resolución de fecha 29 de junio de 2000, sin que hasta el momento la propiedad de dicho inmueble haya iniciado las obras de demolición requeridas, y dado el riesgo de hundimiento incontrolado de algunas zonas de este edificio, se considera necesario el derribo por ejecución subsidiaria y con carácter de emergencia del citado inmueble".